

PROCEDIMIENTO: Devolución de Cotizaciones Previsionales en Exceso

CÓDIGO: PROC-DEV-001 VERSIÓN: 1.0 FECHA: 2024-01-15 CATEGORÍA: Devoluciones

OBJETIVO

Tramitar la devolución de cotizaciones previsionales realizadas por sobre el tope imponible legal establecido en el artículo 16 del DL 3.500, garantizando que los afiliados recuperen los montos cotizados indebidamente junto con la rentabilidad generada y las comisiones descontadas. Este procedimiento protege el derecho del trabajador a no cotizar sobre ingresos que exceden el límite legal.

MARCO LEGAL

Este procedimiento se rige por:

- **DL 3.500 de 1980:** Artículo 16 - Tope Imponible para Cotizaciones
- **Ley 20.255 de 2008:** Artículo 91 - Devolución de Cotizaciones Indebidas
- **Circular SP N° 1.876 (2019):** Normas sobre devolución de excedentes
- **Código del Trabajo:** Artículo 42 - Obligación del empleador de cotizar correctamente
- **Ley 17.322:** Normas sobre Unidad de Fomento (UF)
- **NCG N° 15 (2012):** Procedimientos de devolución de cotizaciones

CONTEXTO Y DEFINICIONES

¿Qué es el Tope Imponible?

El **tope imponible** es el monto máximo de remuneración mensual sobre el cual se deben realizar cotizaciones previsionales obligatorias. Cualquier ingreso que supere este tope NO debe cotizarse.

Valor 2024: 82,2 UF mensuales

- En pesos (UF = \$36.000): **\$2.959.200/mes**
- En pesos (UF = \$37.000): **\$3.041.400/mes**
- En pesos (UF = \$38.000): **\$3.123.600/mes**

Importante: El tope se expresa en UF, por lo que varía diariamente según el valor de la UF.

¿Por qué existe el Tope Imponible?

El sistema de pensiones chileno establece un tope porque:

1. La pensión máxima también tiene un tope (no crece indefinidamente)
2. Protege a altos ingresos de cotizar en exceso sin beneficio proporcional
3. Mantiene equidad en el sistema previsional

¿Cuándo se produce cotización en exceso?

Se producen cotizaciones excedentes en estos escenarios:

Escenario 1: Renta única superior al tope

- Trabajador gana \$3.500.000/mes
- Tope: \$2.959.200
- Exceso: \$540.800
- Cotización indebida: $\$540.800 \times 10\% = \54.080

Escenario 2: Múltiples empleadores en mismo mes

- Empleador A: \$2.000.000 → Cotiza \$200.000 (10%)
- Empleador B: \$1.500.000 → Cotiza \$150.000 (10%)
- Total cotizado: \$350.000
- Debería cotizar sobre tope: \$295.920 (10% de \$2.959.200)
- Exceso: **\$54.080**

Escenario 3: Error del empleador

- Renta real: \$2.500.000
- Empleador declaró: \$3.200.000 (error en sistema)
- Cotización indebida: \$24.080

Escenario 4: Trabajador independiente con sobre-cotización

- Declaró honorarios: \$4.000.000
- Cotizó sobre \$4.000.000 en vez de tope
- Cotización indebida: \$104.080

REQUISITOS PREVIOS

Requisitos Obligatorios

1. **Haber cotizado efectivamente sobre el tope imponible**

- La cotización debe estar registrada en AFP
- Debe aparecer en certificado de cotizaciones
- Fecha de cotización dentro de los últimos 6 años

2. Estar dentro del plazo legal

- Máximo 6 años desde la fecha de la cotización excedente
- Plazo se cuenta desde el mes de pago de la cotización
- Ejemplo: Cotización enero 2019 → Solicitud hasta enero 2025

3. No tener solicitud de devolución en proceso

- Solo una solicitud activa por período
- Si hay rechazo previo, debe estar cerrado o apelado

4. Ser titular de la cuenta AFP

- No se acepta solicitud por terceros (salvo representación legal)
- En caso de fallecimiento, herederos deben seguir otro procedimiento

Requisitos Específicos por Tipo de Trabajador

Trabajadores Dependientes:

- Liquidaciones de sueldo que acrediten renta imponible
- Certificado de cotizaciones de AFP

Trabajadores Independientes:

- Declaración de honorarios (Formulario 29 o boletas)
- Certificado de cotizaciones voluntarias u obligatorias

Trabajadores con múltiples empleadores:

- Liquidaciones de TODOS los empleadores del período
- Certificado consolidado de cotizaciones

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Documentación Obligatoria

1. Cédula de identidad vigente (original y copia)

- No se aceptan cédulas vencidas hace más de 2 años

- En caso de pérdida: Certificado provisorio del Registro Civil

2. Formulario de Devolución de Excedentes (Formulario DEV-001)

- Disponible en www.afpintegra.cl/formularios/dev-001
- Debe completarse digitalmente o con letra imprenta legible
- Firma del afiliado (no se acepta digital en primera solicitud)

3. Liquidaciones de sueldo del período reclamado

- Originales o copias legalizadas ante notario
- Deben mostrar claramente:
 - Renta imponible
 - Cotización previsional descontada
 - Período (mes y año)
- Si no las tienes: Certificado del empleador con timbre y firma

4. Certificado de cotizaciones de AFP Integra

- Vigencia: 30 días desde emisión
- Incluye detalle de cotizaciones del período reclamado
- Se puede obtener gratuitamente en sucursal o web

5. Certificado de cuenta bancaria

- Cuenta a nombre del afiliado (no terceros)
- Cuenta RUT, Vista o Corriente
- No mayor a 90 días de antigüedad
- Formatos aceptados: Cartola bancaria, certificado del banco

Documentación Adicional (según caso)

6. Certificado de cotizaciones de otras AFPs (si cambió de AFP)

- Período que abarca la devolución
- Válido por 30 días

7. Declaración de impuestos (trabajadores independientes)

- Formulario 22 del año correspondiente
- Declaración de honorarios mensuales (F29)

8. Certificado de múltiples empleadores (caso múltiples empleos)

- Liquidaciones de TODOS los empleadores

- Carta explicativa del afiliado detallando empleadores del mes

9. Poder notarial (si solicita apoderado)

- Poder simple ante notario
- Facultades expresas para solicitar devolución de cotizaciones

10. Resolución judicial (si hay orden judicial sobre fondos)

- Certificado de que no hay embargo sobre cuenta AFP
- Orden de alzamiento si había bloqueo previo

CÁLCULO DEL TOPE IMPONIBLE

Conversión UF a Pesos

El tope imponible es **82,2 UF mensuales**. Para calcular el tope en pesos del mes reclamado:

None

Tope en pesos = $82,2 \text{ UF} \times \text{Valor UF del último día del mes}$

Ejemplo real (enero 2024):

- Valor UF 31 de enero 2024: \$36.413,15
- Tope imponible: $82,2 \times \$36.413,15 = \$2.993.561$

Tabla de Topes Históricos (2019-2024)

Mes/Año	Valor UF (fin mes)	Tope Imponible	Referencia
Dic 2023	\$36.262,14	\$2.980.748	Circular SP 1.876
Jun 2023	\$35.821,07	\$2.944.492	Histórico SII
Dic 2022	\$35.112,98	\$2.886.287	Histórico SII
Dic 2021	\$30.827,74	\$2.534.040	Histórico SII
Dic 2020	\$29.134,23	\$2.394.634	Histórico SII
Dic 2019	\$28.309,94	\$2.327.077	Histórico SII

Importante: Siempre usar el valor UF del **último día del mes** en que se pagó la cotización.

Cálculo de Cotización Excedente

Fórmula general:

None

Exceso = Renta Imponible - Tope Imponible

Cotización Excedente = Exceso × 10% (cotización obligatoria)

Ejemplo práctico:

None

Caso: María González, enero 2024

- Renta bruta: \$3.800.000
- Tope imponible enero 2024: \$2.993.561
- Exceso: \$3.800.000 - \$2.993.561 = \$806.439
- Cotización obligatoria (10%): \$380.000
- Cotización que debió ser: \$299.356
- Cotización excedente: \$380.000 - \$299.356 = \$80.644

Monto a devolver (principal): \$80.644

PASOS DEL PROCEDIMIENTO

Paso 1: Detección de Cotización Excedente

¿Cómo detectar si cotizaste en exceso?

1. Revisión de liquidación de sueldo:

- Buscar el campo "Renta Imponible"
- Comparar con tope del mes (82,2 UF)
- Si es mayor → hay posible exceso

2. Consulta en www.afpintegra.cl:

- Ingresar con RUT + Clave
- Menú "Mis Cotizaciones"
- Sistema automático detecta posibles excesos
- Marca en amarillo cotizaciones sobre tope

3. Notificación proactiva de AFP:

- AFP Integra envía alertas automáticas
- Email cuando detecta cotización sobre tope
- No significa que sea error, solo alerta para verificar

Ejemplo de detección - Caso Múltiples Empleadores:

None

Juan Pérez, marzo 2024:

Empleador A: Empresa XYZ S.A.

- Renta: \$2.200.000
- Cotización: \$220.000 (10%)

Empleador B: Consultoría ABC Ltda.

- Renta: \$1.500.000
- Cotización: \$150.000 (10%)

TOTAL COTIZADO: \$370.000

Tope marzo 2024: \$3.005.000 → Cotización máxima: \$300.500

EXCESO: \$370.000 - \$300.500 = \$69.500

Juan puede solicitar devolución de \$69.500 + rentabilidad + comisión

Paso 2: Solicitud de Devolución

El afiliado debe iniciar formalmente la solicitud de devolución.

Canales disponibles:

1. Sucursal (Presencial) - Recomendado para casos complejos

- Agendar hora: www.afpintegra.cl/reserva-hora
- Llevar documentación completa
- Ejecutivo revisa documentos y ingresa solicitud
- Entrega número de seguimiento
- Tiempo: 30-45 minutos

2. Web (www.afpintegra.cl/devoluciones)

- Ingresar con RUT + Clave Única
- Completar formulario digital
- Adjuntar documentos escaneados (PDF, JPG máx 5MB c/u)
- Sistema valida documentos automáticamente

- Recibe número de solicitud por email
- **Tiempo:** 15-20 minutos

3. App móvil AFP Integra

- Disponible para casos simples (renta única sobre tope)
- No disponible para múltiples empleadores
- Tomar fotos de documentos
- Firma digital con Clave Única
- **Tiempo:** 10 minutos

Información que debe proporcionar:

- **Período(s) a reclamar:** Mes y año (ej: Enero 2024)
- **Tipo de exceso:**
 - Renta única sobre tope
 - Múltiples empleadores
 - Error del empleador
 - Trabajador independiente
- **Monto de renta imponible declarada:** \$_____
- **Monto cotizado:** \$_____
- **Monto que estima corresponde devolver:** \$_____ (estimación)
- **Cuenta bancaria para depósito:**
 - Banco: _____
 - Tipo: Cuenta RUT / Vista / Corriente
 - Número: _____
 - RUT titular (debe ser el mismo del afiliado)

Documentos a adjuntar (digital o físico):

- Formulario DEV-001 firmado
- Liquidaciones del período
- Certificado de cotizaciones
- Certificado bancario
- Otros según caso especial

Paso 3: Validación de Antecedentes

AFP Integra valida formalmente la solicitud y documentación presentada.

Tiempo de validación: 5 días hábiles

Verificaciones realizadas:

1. Validación de identidad

- Cédula vigente
- RUT coincide con registro AFP
- Firma coincide con la registrada

2. Validación de cotizaciones

- Consulta en sistema AFP
- Verificación en base de datos de Superintendencia de Pensiones
- Cruce con información de otros empleadores (si aplica)
- Confirmación de que cotización fue efectivamente pagada

3. Cálculo de tope imponible del mes

- Valor UF del último día del mes reclamado
- Cálculo preciso: $82,2 \text{ UF} \times \text{Valor UF}$
- Comparación con renta declarada

4. Validación de plazos

- Fecha de cotización vs fecha de solicitud
- Verificación que está dentro de 6 años
- Si está fuera de plazo → Rechazo automático

5. Revisión de documentación

- Liquidaciones corresponden al período
- Montos coinciden entre liquidación y certificado AFP
- Certificados dentro de vigencia

6. Validación de cuenta bancaria

- Cuenta a nombre del afiliado
- Banco existe y cuenta es válida
- No hay bloqueos judiciales

Posibles resultados de validación:

- **APROBADO PARA CÁLCULO:** Cumple todos los requisitos → Pasa a Paso 4
- **CON OBSERVACIONES:** Faltan documentos o hay inconsistencias
 - Se notifica al afiliado vía email y SMS
 - Plazo para subsanar: 10 días hábiles
 - Si no subsana: Solicitud se archiva (puede reiniciar después)

- **✗ RECHAZADO:** No procede devolución
 - Fuera de plazo legal (>6 años)
 - No se detecta cotización excedente
 - Documentación fraudulenta

Notificación al afiliado:

- Email a dirección registrada
- SMS al teléfono registrado
- Disponible en portal web (Mi Cuenta → Seguimiento)

Caso de observaciones - Ejemplo:

None

Solicitud N° DEV-2024-0012345

Estado: CON OBSERVACIONES

Observaciones detectadas:

1. Liquidación de sueldo enero 2024 ilegible (foto borrosa)
2. Certificado de cotizaciones vencido (emitido hace 45 días)

Acción requerida:

- Presentar liquidación legible (escaneo o foto nítida)
- Solicitar nuevo certificado de cotizaciones (gratuito en web)

Plazo: 10 días hábiles (hasta 15/02/2024)

Paso 4: Cálculo de Monto a Devolver

Una vez validada la solicitud, el área actuarial calcula el monto exacto de devolución.

Tiempo de cálculo: 3 días hábiles

Componentes de la devolución:

1. Monto Principal (Cotización Excedente)

None

Principal = Cotización Pagada - Cotización que Debió Pagarse

2. Rentabilidad Generada

- La cotización excedente se invirtió en tu fondo AFP
- Generó rentabilidad (positiva o negativa)
- Se calcula desde fecha de cotización hasta fecha de devolución
- Fórmula:

None

$$\text{Rentabilidad} = \text{Principal} \times (\text{Valor Cuota Final} / \text{Valor Cuota Inicial} - 1)$$

3. Comisión Cobrada

- AFP cobró comisión sobre la cotización excedente
- Se devuelve también la comisión (proporcional)
- Fórmula:

None

$$\text{Comisión a devolver} = \text{Principal} \times \% \text{ Comisión AFP del mes}$$

Fórmula completa de devolución:

None

$$\text{Total a Devolver} = \text{Principal} + \text{Rentabilidad} + \text{Comisión}$$

Ejemplo de cálculo completo:

None

Caso: Carlos Muñoz, cotización abril 2023

1. PRINCIPAL (Cotización Excedente):

- Renta: \$3.500.000
- Tope abril 2023: \$2.944.492 ($82,2 \text{ UF} \times \$35.821,07$)
- Exceso: \$555.508
- Cotización excedente: \$55.551

2. RENTABILIDAD:

- Fondo: Fondo C
- Valor cuota 30/04/2023: \$18.234,56
- Valor cuota 15/01/2024 (fecha cálculo): \$19.012,33
- Cuotas compradas: $\$55.551 / \$18.234,56 = 3,047$ cuotas

- Valor actual: $3,047 \times \$19.012,33 = \57.934
- Rentabilidad: $\$57.934 - \$55.551 = \$2.383 (+4,29\%)$

3. COMISIÓN:

- Comisión AFP abril 2023: 1,44% de cotización
- Comisión cobrada: $\$55.551 \times 1,44\% = \800
- Comisión a devolver: \$800

TOTAL A DEVOLVER: $\$55.551 + \$2.383 + \$800 = \58.734

¿Qué pasa si la rentabilidad es negativa?

Si el fondo tuvo pérdidas, la devolución será menor al principal:

None

Ejemplo con rentabilidad negativa:

- Principal: \$60.000
- Rentabilidad: $-\$3.500 (-5,8\%)$
- Comisión: \$864
- TOTAL: $\$60.000 - \$3.500 + \$864 = \57.364

Sí, recibes menos que lo que cotizaste en exceso.

Esto es correcto porque tu dinero estuvo invertido y tuvo pérdidas.

Certificado de Cálculo:

AFP emite certificado detallado que incluye:

- Detalle del principal
- Rentabilidad día a día
- Comisión proporcional
- Total a devolver
- Firma digital del actuario

Este certificado es vinculante y se adjunta a la notificación.

Paso 5: Aprobación y Resolución

El área de Operaciones revisa el cálculo y emite resolución formal.

Tiempo de aprobación: 2 días hábiles

Proceso de aprobación:

1. Revisión técnica:

- Jefe de área revisa cálculo actuarial
- Valida que se aplicaron normativas correctas
- Verifica que no hay errores de sistema

2. Revisión de cumplimiento:

- Área de Cumplimiento verifica legalidad
- Confirma que no hay alertas de fraude
- Valida cuenta bancaria de destino

3. Emisión de resolución:

- Resolución formal con número único
- Firma digital de Gerente de Operaciones
- Detalle completo de montos
- Plazo de pago

Dos posibles resultados:

A) APROBADO

Se emite **Resolución de Aprobación de Devolución:**

None

RESOLUCIÓN N° DEV-2024-0012345

AFP INTEGRA S.A.

VISTOS: La solicitud de devolución de cotizaciones excedentes...

CONSIDERANDO: Que el afiliado cotizó sobre el tope imponible...

SE RESUELVE:

- APROBAR devolución de cotizaciones excedentes
- Monto a devolver: \$58.734 (cincuenta y ocho mil setecientos treinta y cuatro pesos)
 - Principal: \$55.551
 - Rentabilidad: \$2.383
 - Comisión: \$800

3. Plazo de pago: 5 días hábiles desde notificación
4. Forma de pago: Depósito en Banco de Chile, cuenta N° 12345678
5. Certificado tributario: Se emitirá junto con pago

Firmado digitalmente,
Gerencia de Operaciones AFP Integra

El afiliado recibe:

- Resolución por email (PDF)
- SMS confirmando aprobación
- Notificación en portal web
- Fecha estimada de pago

B) RECHAZADO ✗

Se emite **Resolución de Rechazo**:

None

RESOLUCIÓN N° DEV-2024-0012345-RECHAZO
AFP INTEGRA S.A.

SE RESUELVE RECHAZAR la solicitud de devolución por:

Motivo: No se detecta cotización sobre tope imponible

Fundamentos:

- Renta declarada enero 2024: \$2.800.000
- Tope imponible enero 2024: \$2.993.561
- Conclusión: Renta está BAJO el tope, no procede devolución

Derecho a apelar: 15 días hábiles desde notificación

Procedimiento de apelación: Ver PROC-DEV-002

Motivos comunes de rechazo:

- No existe cotización sobre tope
- Documentación fraudulenta o alterada
- Solicitud fuera de plazo (>6 años)
- Devolución ya fue procesada anteriormente
- Cuenta AFP bloqueada por orden judicial

Derecho a apelar:

- Plazo: 15 días hábiles desde notificación
- Presentar nuevos antecedentes o corrección de errores
- Proceso: Ver procedimiento PROC-DEV-002 (Apelación de Devoluciones)

Paso 6: Pago y Devolución

Una vez aprobada, se procesa el pago de la devolución.

Tiempo de pago: 5 días hábiles desde aprobación

Proceso de pago:

1. Generación de orden de pago (Día 1):

- Sistema genera archivo de pago bancario
- Se valida nuevamente cuenta de destino
- Se registra en contabilidad AFP

2. Transferencia bancaria (Día 2-3):

- Transferencia electrónica a banco del afiliado
- Concepto: "Devolución cotizaciones AFP Integra - Res. DEV-2024-0012345"
- Monto exacto según resolución

3. Confirmación de pago (Día 3-4):

- Banco confirma recepción
- AFP actualiza estado de solicitud
- Sistema envía notificaciones

4. Emisión de certificados (Día 4-5):

- Certificado de devolución (para registros personales)
- Certificado tributario (para declaración de impuestos)
- Ambos disponibles en portal web

Notificación al afiliado:

- Email: "Su devolución ha sido pagada"
- SMS con monto y fecha
- Comprobante descargable en web
- Certificado tributario en formato PDF

Documentos emitidos:

1. Comprobante de Pago:

None

AFP INTEGRA S.A.
COMPROBANTE DE DEVOLUCIÓN DE COTIZACIONES

Afiliado: Juan Pérez Gómez
RUT: 12.345.678-9
Resolución: DEV-2024-0012345
Fecha pago: 20 de enero de 2024

Detalle de Devolución:

- Cotización excedente (principal): \$55.551
 - Rentabilidad generada: \$2.383
 - Comisión devuelta: \$800
- TOTAL PAGADO: \$58.734

Depositado en: Banco de Chile, Cta. *****5678
Fecha depósito: 20/01/2024

2. Certificado Tributario (para Declaración de Impuestos):

None

CERTIFICADO TRIBUTARIO - DEVOLUCIÓN COTIZACIONES
Año Tributario 2024

Afiliado: Juan Pérez Gómez, RUT 12.345.678-9

Montos devueltos en año calendario 2024:

- Cotizaciones (principal): \$55.551 - NO TRIBUTABLE
- Rentabilidad: \$2.383 - TRIBUTABLE (*)
- Comisiones: \$800 - NO TRIBUTABLE

(*) La rentabilidad puede estar afecta a impuestos según su situación tributaria.

Consulte con su contador o en www.sii.cl

Este certificado debe presentarse en Declaración Anual de Impuestos (Formulario 22).

¿Cuándo se refleja el dinero?

- Transferencias bancarias: Mismo día o día hábil siguiente
- Depende del banco del afiliado
- Si no llega en 2 días hábiles: Contactar a AFP

¿Qué hacer si no llega el pago?

1. Verificar que cuenta bancaria esté activa
2. Consultar en banco si hay restricciones
3. Llamar a AFP: 600 123 4567 (opción 4)
4. AFP puede reenviar pago o emitir vale vista

CASOS ESPECIALES Y ESCENARIOS COMPLEJOS

Caso 1: Múltiples Empleadores en el Mismo Mes

Situación: Trabajador con 2 o más empleadores simultáneos en el mismo mes.

Problema:

- Cada empleador cotiza independientemente
- No saben de la existencia del otro empleador
- Suma de cotizaciones puede exceder tope
- El exceso NO es error del empleador (es responsabilidad del trabajador reclamar)

Ejemplo completo:

None

María López, febrero 2024:

Empleador A: Hospital Clínico

- Renta: \$2.500.000
- Cotización: \$250.000 (10%)

Empleador B: Clínica Privada

- Renta: \$900.000
- Cotización: \$90.000 (10%)

TOTAL RENTAS: \$3.400.000

TOTAL COTIZADO: \$340.000

Tope febrero 2024: \$2.998.000
Debió cotizarse: \$299.800 (10% del tope)

EXCESO: \$340.000 - \$299.800 = \$40.200

Maria debe solicitar devolución de \$40.200 + rentabilidad + comisión

Documentación requerida:

- Liquidaciones de AMBOS empleadores del mismo mes
- Certificado de cotizaciones (mostrará ambas cotizaciones)
- Carta explicativa indicando períodos de traslape

Proceso:

- AFP validará ambas cotizaciones
- Calculará exceso sobre tope
- Devolverá proporcionalmente de ambas cotizaciones

Importante: Los empleadores no tienen error, cotizaron correctamente sobre la renta pagada. El exceso es porque el sistema no permite que empleadores coordinen entre sí.

Caso 2: Trabajadores Independientes (Boletas de Honorarios)

Situación: Profesional independiente que cotiza voluntariamente u obligatoriamente sobre sus honorarios.

¿Cuándo procede?

- Si declaró y cotizó sobre renta mensual mayor a 82,2 UF
- Cotizaciones obligatorias (Ley Cotización Obligatoria Independientes)
- Cotizaciones voluntarias (si cotizó en exceso)

Ejemplo:

None
Roberto Contreras, Ingeniero Independiente
Mayo 2023: Emitió boletas por \$5.000.000

Cotización obligatoria:

- Base: \$5.000.000

- Tasa: 10%

- Cotizó: \$500.000

Tope mayo 2023: \$2.939.000

Debió cotizar: \$293.900

EXCESO: \$206.100

Documentación adicional:

- Declaración mensual de honorarios (F29)
- Boletas de honorarios emitidas
- Certificado de cotizaciones independientes
- Declaración de renta anual (F22) si corresponde

Consideración especial:

- Trabajadores independientes pueden elegir cotizar sobre renta menor al real
- Solo procede devolución si efectivamente cotizó sobre monto mayor al tope
- No procede si cotización fue voluntaria y afiliado eligió cotizar más

Caso 3: Cambio de AFP Durante el Período

Situación: Afiliado cambió de AFP después de la cotización excedente.

Ejemplo:

None

Ana Morales:

- Enero 2023: Cotización excedente en AFP Modelo
- Junio 2023: Se traspasó a AFP Integra
- Enero 2024: Solicitud devolución

¿Dónde solicitar?

- En AFP ACTUAL (AFP Integra en este caso)
- AFP actual es responsable de procesar devolución
- AFP anterior debe enviar información si se solicita

Proceso:

1. AFP Integra solicita certificado a AFP anterior
2. Valida cotización excedente en sistema antiguo
3. Calcula rentabilidad considerando traspasos de fondos
4. Procesa devolución desde AFP Integra

Documentación adicional:

- Certificado de cotizaciones de AFP anterior
- Certificado de traspaso de fondos
- AFP Integra gestiona coordinación con AFP anterior

Caso 4: Errores del Empleador en Declaración de Renta

Situación: Empleador declaró renta mayor a la real por error.

Ejemplo:

None

Pedro Soto, marzo 2024:

- Renta real: \$2.400.000
- Empleador declaró: \$3.200.000 (error digitación)
- Cotización: \$320.000
- Debió cotizar: \$240.000
- EXCESO: \$80.000

Proceso:

1. Afiliado solicita devolución
2. AFP detecta discrepancia entre liquidación y declaración empleador
3. AFP notifica al empleador para corrección
4. Empleador debe rectificar declaración en Previred

Documentación adicional:

- Liquidación de sueldo real (mostrando renta correcta)
- Carta del empleador reconociendo error
- Rectificación de declaración en Previred (si ya se hizo)

Importante: El empleador debe corregir la declaración en Previred. AFP procesa devolución una vez corregido.

Caso 5: Cotizaciones Mal Imputadas (Mes Incorrecto)

Situación: Empleador pagó cotización en mes incorrecto, generando exceso ficticio.

Ejemplo:

None

Caso: Cotización de diciembre pagada en enero (junto con cotización de enero)

Diciembre 2023:

- Renta: \$2.000.000
- Cotización: \$200.000
- Empleador pagó tarde (en enero 2024)

Enero 2024:

- Renta: \$2.000.000
- Cotización: \$200.000
- Más la de diciembre: \$200.000
- Total cotizado enero: \$400.000

Sistema detecta exceso, pero NO es real (es cotización de 2 meses)

Solución:

- Afiliado NO debe solicitar devolución
- Es responsabilidad del empleador re-imputar cotización al mes correcto
- Empleador debe corregir en Previred
- AFP ajusta automáticamente

Documentación:

- Liquidaciones de ambos meses
- Certificado de empleador explicando pago atrasado

Caso 6: Afiliado con Licencia Médica Prolongada

Situación: Trabajador con licencia médica que recibe subsidio de Isapre/Fonasa superior al tope.

¿Procede devolución?

- **NO** si es subsidio de licencia médica (no es remuneración imponible)
- **Sí** si es licencia + sueldo parcial que sumados superan tope

Ejemplo NO procede:

None

Licencia médica: Subsidio \$2.800.000

Sueldo: \$0

Total: \$2.800.000

Cotización: \$280.000

NO hay exceso porque subsidio puede superar tope

Ejemplo Sí procede:

None

Licencia médica: Subsidio \$1.500.000

Sueldo parcial: \$2.000.000

Total: \$3.500.000

Cotización sobre: \$3.500.000

Tope: \$2.959.200

EXCESO: \$540.800 → Sí procede devolución

TRATAMIENTO TRIBUTARIO DETALLADO

¿La devolución es ingreso tributable?

Respuesta corta: Depende del componente.

Componentes y Tributación

1. Cotización excedente (principal): NO tributa

- Es devolución de dinero propio
- Ya tributó cuando lo ganaste como sueldo/honorario
- No se debe declarar como ingreso

2. Rentabilidad generada: Sí tributa (con excepciones)

- Es ganancia de capital
- Sujeta a impuesto según tramo de renta
- Debe declararse en Formulario 22 (Declaración Anual)
- **Excepción:** Si rentabilidad total anual < \$1.300.000 → Exento

3. Comisión devuelta: NO tributa

- Es devolución de comisión pagada
- No genera ingreso nuevo

Declaración en Formulario 22 (Renta Anual)

Línea donde declarar:

- Código 1579: "Otras rentas"
- Glosa: "Rentabilidad devolución cotizaciones AFP"
- Monto: Solo la rentabilidad (no el principal)

Ejemplo de declaración:

None

Declaración Renta 2024 (AT 2025) :

Ingresos:

- Sueldos: \$28.000.000
- Rentabilidad devolución AFP (Cód 1579): \$2.383
- Total ingresos: \$28.002.383

Impuesto aplicable según tramo

Certificado Tributario de AFP

AFP emite certificado que distingue:

None

CERTIFICADO TRIBUTARIO DEVOLUCIÓN COTIZACIONES
Año Tributario 2024

Detalle para Declaración de Impuestos:

A) NO DECLARAR (no tributable):

- Cotización excedente devuelta: \$55.551
- Comisión devuelta: \$800

B) DECLARAR en F22 Línea 1579 (tributable):

- Rentabilidad: \$2.383

Nota: Si suma de rentabilidades anuales < \$1.300.000 → puede estar exento

¿Qué pasa si no declaro la rentabilidad?

- Es omisión de renta
- SII puede fiscalizar
- Multas: 10% del impuesto adeudado + intereses
- **Recomendación:** Siempre declarar (el monto suele ser bajo)

RESPONSABILIDAD DEL EMPLEADOR

¿El empleador tiene responsabilidad por cotizar en exceso?

Respuesta: Depende del caso.

Casos SIN responsabilidad del empleador

1. **Múltiples empleadores:** Empleador NO sabe de otros trabajos
2. **Renta real sobre tope:** Empleador cotiza correctamente sobre renta pagada
3. **Cambios de UF durante mes:** Empleador usa valor UF correcto

En estos casos:

- Empleador actuó correctamente
- No hay obligación de devolver
- Es el trabajador quien debe solicitar devolución a AFP

Casos CON responsabilidad del empleador

1. **Error en monto declarado:** Declaró más de lo que pagó
2. **Mala fe:** Declaró intencionalmente mal para inflar cotización
3. **Error de digitación:** Equivocación al ingresar datos en Previred

En estos casos:

- Empleador debe rectificar declaración
- Puede ser multado por Superintendencia de Pensiones
- AFP puede rechazar devolución hasta que empleador corrija

¿El empleador debe reembolsar al trabajador directamente?

NO. El proceso es:

1. Trabajador solicita devolución a AFP
2. AFP procesa y devuelve
3. AFP puede iniciar acción legal contra empleador si hubo mala fe

PLAZOS LEGALES Y PRESCRIPCIÓN

Plazo para solicitar devolución

6 años desde la fecha de pago de la cotización.

Cálculo del plazo:

- Cotización pagada: Enero 2020
- Último día para solicitar: 31 de enero de 2026
- Si solicitas el 1 de febrero de 2026: **RECHAZADO** (prescrito)

¿Por qué 6 años?

- Es el plazo general de prescripción en derecho civil chileno
- Aplica a todas las devoluciones de cotizaciones indebidas
- Después de 6 años, el derecho prescribe (se extingue)

¿Se puede extender el plazo?

NO. Excepciones:

- Si hubo fraude del empleador: Plazo puede extenderse
- Si AFP ocultó información: Plazo puede recalcularse
- Requiere proceso judicial

Plazos de respuesta de AFP

Etapa	Plazo Máximo Legal	Plazo Real AFP Integra
Validación	10 días hábiles	5 días hábiles <input checked="" type="checkbox"/>
Cálculo	5 días hábiles	3 días hábiles <input checked="" type="checkbox"/>
Aprobación	5 días hábiles	2 días hábiles <input checked="" type="checkbox"/>
Pago	10 días hábiles	5 días hábiles <input checked="" type="checkbox"/>

Etapa	Plazo Máximo Legal	Plazo Real AFP Integra
TOTAL LEGAL	30 días hábiles	-
TOTAL REAL	-	15 días hábiles 

Importante: Si AFP no cumple plazos legales, puedes reclamar en Superintendencia de Pensiones.

SEGUIMIENTO DE SOLICITUD

¿Cómo hacer seguimiento?

1. Portal Web (Recomendado):

- Ingresar a www.afpintegra.cl
- Login con RUT + Clave
- Menú "Mis Trámites" → "Devoluciones"
- Estado en tiempo real

2. App Móvil:

- App "AFP Integra" (iOS/Android)
- Notificaciones push automáticas
- Estado actualizado cada hora

3. Call Center:

- Teléfono: 600 123 4567
- Opción 4: Devoluciones
- Horario: Lunes a viernes 8:00-20:00, Sábados 9:00-14:00
- Ten a mano: RUT + Número de solicitud

4. Email:

- Enviar a: devoluciones@afpintegra.cl
- Asunto: "Consulta solicitud DEV-2024-XXXXXXX"
- Respuesta en 24 horas hábiles

Estados del trámite

Estado	Significado	Acción Requerida	Tiempo Estimado
🟡 Recibida	Solicitud ingresada	Ninguna	-
🔵 En Validación	Revisando documentos	Esperar o subsanar si se notifica	5 días
🟠 Con Observaciones	Faltan documentos	Presentar en 10 días	-
🟣 En Cálculo	Calculando monto	Ninguna	3 días
🟢 Aprobada	Lista para pago	Esperar depósito	5 días
✅ Pagada	Devolución depositada	Revisar cuenta bancaria	-
🔴 Rechazada	No procede	Ver notificación / Apelar	-

PREGUNTAS FRECUENTES (FAQ)

1. ¿Cuánto tiempo tarda todo el proceso?

Tiempo promedio: 15 días hábiles (aprox. 3 semanas)

- Validación: 5 días
- Cálculo: 3 días
- Aprobación: 2 días
- Pago: 5 días

Tiempo máximo legal: 30 días hábiles

2. ¿Puedo solicitar devolución de varios meses a la vez?

Sí. Puedes incluir múltiples períodos en una sola solicitud:

- Hasta 12 meses por solicitud
- Si son más de 12 meses: Hacer solicitudes separadas
- Presentar liquidaciones de todos los meses

3. ¿La rentabilidad siempre es positiva?

No. Puede ser negativa:

- Si el fondo tuvo pérdidas, recibirás menos
- Ejemplo: Principal \$50.000, rentabilidad -\$2.000 → Recibes \$48.000 + comisión
- Esto es correcto porque tu dinero estuvo invertido

4. ¿Puedo solicitar devolución si ya me jubilé?

Sí, pero:

- Solo si la cotización excedente fue ANTES de jubilar
- Plazo de 6 años sigue aplicando
- Proceso es el mismo

5. ¿Qué pasa si cambié de banco?

- Actualizar cuenta bancaria en AFP (web o sucursal)
- Si solicitud ya está en proceso: Notificar a ejecutivo
- AFP puede cambiar cuenta de destino hasta 1 día antes del pago

6. ¿Puedo solicitar devolución a cuenta de tercero?

No. Solo a cuenta del afiliado titular. **Excepción:** Apoderado legal con poder notarial puede solicitar depósito en cuenta del apoderado (requiere autorización especial)

7. ¿Se puede solicitar devolución por cotización voluntaria (APV)?

No. Este procedimiento es solo para:

- Cotizaciones obligatorias (10% sobre tope)
- Cotizaciones independientes obligatorias

APV es voluntario, no procede devolución por "exceso".

8. ¿Qué hago si mi empleador se niega a darme las liquidaciones?

- El empleador está OBLIGADO por ley a entregarlas (Código del Trabajo)
- Denuncia en Dirección del Trabajo: www.dt.gob.cl
- AFP puede solicitar información directamente a empleador
- Como alternativa: Certificado de cotizaciones de AFP puede ser suficiente

9. ¿Puedo solicitar adelanto del pago?

No. Los plazos son legales y no se pueden acelerar. **Excepción:** Casos de extrema necesidad con documentación médica (proceso especial)

10. ¿La devolución afecta mi pensión futura?

No significativamente:

- Solo reduce tu saldo AFP en el monto devuelto
- El exceso NO debió estar ahí (era ilegal)
- No estás perdiendo dinero que te corresponde

ERRORES COMUNES Y SOLUCIONES

Error 1: "No se detecta cotización sobre tope"

Causa: Renta declarada está bajo el tope del mes

Solución:

1. Verificar valor UF del último día del mes
2. Recalcular: $82,2 \text{ UF} \times \text{Valor UF} = \text{Tope}$
3. Si efectivamente estás bajo tope: No procede devolución
4. Si hay error: Presentar liquidación correcta

Error 2: "Solicitud fuera de plazo"

Causa: Han pasado más de 6 años desde la cotización

Solución:

- No hay solución (plazo prescrito)
- Verificar fecha exacta de cotización
- Si es error de AFP: Reclamar en Superintendencia

Error 3: "Documentación ilegible o incompleta"

Causa: Fotos borrosas, documentos cortados

Solución:

1. Escanear documentos (no foto de celular)
2. Resolución mínima: 300 dpi
3. Formato PDF o JPG
4. Asegurar que todos los campos sean legibles

Error 4: "Cuenta bancaria inválida"

Causa: Cuenta no existe o está bloqueada

Solución:

1. Obtener certificado actualizado del banco
2. Verificar que cuenta esté activa
3. Probar con otra cuenta si está bloqueada

Error 5: "Rentabilidad negativa muy alta"

Causa: Fondo tuvo pérdidas significativas

Solución:

- Es correcto, no es error
- Tu dinero estuvo invertido y tuvo pérdidas
- Puedes aceptar o rechazar devolución (si la rechazas, el dinero se queda en tu cuenta)

MONTOS Y ESTADÍSTICAS

Montos Promedio de Devolución (2023)

Rango	% Solicitudes	Monto Promedio
\$10.000 - \$50.000	35%	\$28.500
\$50.001 - \$100.000	40%	\$72.000
\$100.001 - \$200.000	18%	\$145.000
\$200.001 - \$500.000	5%	\$310.000
>\$500.000	2%	\$680.000

Monto promedio general: \$89.400

Causas de Cotización en Exceso

Causa	% del Total
Múltiples empleadores	58%
Renta única sobre tope	28%
Error del empleador	9%
Trabajador independiente	4%
Otros	1%

Tiempos de Respuesta (2023)

- Promedio: 12,3 días hábiles ✓
- 90% resuelto en: <15 días ✓

- 99% resuelto en: <20 días ✓

Tasa de Aprobación

- Aprobadas: 89,2% ✓
- Rechazadas: 8,1%
- Con observaciones subsanadas: 2,7%

CANALES DE ATENCIÓN

Presencial

Sucursales AFP Integra:

- 15 sucursales Región Metropolitana
- 32 sucursales regiones
- Horario: Lunes a viernes 8:30-17:00, Sábado 9:00-13:00 (solo RM)
- **Cita previa recomendada:** www.afpintegra.cl/reserva-hora

Sucursales especializadas en devoluciones:

- Sucursal Providencia: Av. Providencia 1234
- Sucursal Santiago Centro: Huérfanos 1234
- Sucursal Maipú: Av. Pajaritos 5678

Remoto

Teléfono: 600 123 4567 (gratuito)

- Opción 4: Devoluciones
- Lunes a viernes 8:00-20:00, Sábados 9:00-14:00

Web: www.afpintegra.cl/devoluciones

- Solicitud digital 24/7
- Seguimiento en línea
- Descarga de formularios

Email: devoluciones@afpintegra.cl

- Respuesta en 24 horas hábiles
- Adjuntar: RUT, N° solicitud, consulta

WhatsApp: +56 9 1234 5678

- Solo consultas y agendamiento
- No reemplaza solicitud formal

App Móvil: AFP Integra (iOS/Android)

- Solicitud de devoluciones simples
- Seguimiento con notificaciones push

APELACIÓN Y RECLAMOS

Si mi solicitud fue rechazada, ¿puedo apelar?

Sí. Tienes 15 días hábiles para apelar.

Procedimiento:

1. Presentar carta de apelación (Formulario DEV-APE-001)
2. Adjuntar nuevos antecedentes o corrección de errores
3. AFP tiene 10 días para responder apelación
4. Resolución de apelación es definitiva

Si no estoy conforme con la respuesta de AFP

Reclamo en Superintendencia de Pensiones:

- Web: www.spensiones.cl/reclamos
- Teléfono: 600 540 9000
- Presencial: Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago

Documentación para reclamo:

- Resolución de AFP (aprobación o rechazo)
- Antecedentes que sustenten tu reclamo
- Número de solicitud

Plazo: Superintendencia resuelve en 30 días hábiles

COSTOS Y COMISIONES

Trámite de devolución:  GRATUITO

No tiene costo para el afiliado. Incluye:

- Validación de antecedentes

- Cálculo actuarial
- Emisión de certificados
- Transferencia bancaria

Otros costos:

- Certificado de cotizaciones: Gratuito (1ro del mes)
- Certificados adicionales: \$2.500 c/u
- Rectificación de solicitud: Gratuito
- Apelación: Gratuito

 **IMPORTANTE:** Si alguien te cobra por "gestionar" tu devolución, es estafa. El trámite es GRATUITO.

NORMATIVA Y REFERENCIAS

Leyes y decretos:

- DL 3.500 de 1980, Art. 16: Tope Imponible
- Ley 20.255 de 2008, Art. 91: Devolución de Cotizaciones Indebidas
- Código del Trabajo, Art. 42: Obligación de cotizar

Circulares y normativas:

- Circular SP N° 1.876 (2019): Devolución de cotizaciones excedentes
- NCG N° 15 (2012): Procedimientos de devolución
- Oficio Circular N° 2.103 (2015): Tope imponible

Documentos descargables:

- Formulario DEV-001: [www.afpintegra.cl/forms/dev-001.pdf]
- Guía de devoluciones: [www.afpintegra.cl/guias/devoluciones.pdf]
- Tabla histórica UF: [www.sii.cl/valores_y_fechas/uf/uf2024.htm]

OBSERVACIONES FINALES

-  **Solicita devolución dentro de 6 años** (plazo prescriptivo)
-  El trámite es **GRATUITO**, no pagues intermediarios
-  Guarda liquidaciones de sueldo (respaldo)
-  Revisa mensualmente si cotizas sobre tope (especialmente con múltiples empleos)
-  La rentabilidad puede ser negativa (recibirás menos)
-  Puedes solicitar múltiples meses en una sola solicitud
-  AFP detecta automáticamente excesos y te notifica
-  El certificado tributario es importante para declaración de impuestos

CONTACTO Y SOPORTE

Gerencia de Operaciones - Área Devoluciones

- **Dirección:** Av. Apoquindo 3456, Piso 5, Las Condes, Santiago
- **Teléfono:** 600 123 4567 (opción 4)
- **Email:** devoluciones@afpintegra.cl
- **Horario:** Lunes a viernes 8:00-18:00

Superintendencia de Pensiones (ente regulador)

- **Web:** www.spensiones.cl
- **Reclamos:** www.spensiones.cl/reclamos
- **Teléfono:** 600 540 9000
- **Dirección:** Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago

Servicio de Impuestos Internos (consultas tributarias)

- **Web:** www.sii.cl
- **Teléfono:** 223 951 5000
- **Ayuda en línea:** Chat www.sii.cl

Última actualización: Enero 2024 **Responsable:** Gerencia de Operaciones AFP Integra

Revisado por: Área Legal y Cumplimiento **Próxima revisión:** Julio 2024